

DECRETO

ASUNTO: Adjudicación del expediente de contratación del servicio **de renovación dominio lbi la Gran Fábrica y mantenimiento web**: 2024/06/SER/PNS, por procedimiento negociado sin publicidad.

Sometida a resolución la adjudicación del contrato administrativo del servicio de renovación dominio lbi la Gran Fábrica y mantenimiento web: 2024/06/SER/PNS, por procedimiento negociado sin publicidad.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y el informe-propuesta de 09/09/2024 emitido por la secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que, a la vista del expediente de contratación tramitado, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su adjudicación por el Órgano de Contratación.

Visto a su vez el informe favorable de la intervención municipal de 10/09/2024.

En el ejercicio de la atribución que, cualificado como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la LCSP, este Alcalde-Presidente **RESUELVE**:

Primero.- Declarar válida la licitación para la adjudicación del contrato del Servicio de renovación dominio Ibi la Gran Fábrica y mantenimiento web.: 2024/06/SER/PNS, conformando el informe emitido en relación al mismo por la administrativa de gestión adscrita a los servicios del órgano de contratación.

Segundo.- Admitir al único licitador presentado a la licitación del Servicio de renovación dominio Ibi la Gran Fábrica y mantenimiento web.: 2024/06/SER/PNS en base a la documentación administrativa presentada.

Tercero.- Declarar la siguiente ponderación de las ofertas presentadas por los licitadores presentados y admitidos, en relación a los criterios señalados en el pliego de condiciones, de conformidad con la propuesta de la administrativa de gestión adscrita a los servicios del órgano de contratación de 22/04/2024:

PONDERACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN					
LICITADOR:		JOSÉ JIM	ÉNEZ GALLE	GO	
11.2.1 Criterio de precio ofertado:					
PRECIO OFERTADO (sin IVA) 2 años	IVA	(21%) 2 años		TAL 2 AÑOS incl)	
2460€		516,60,.€		2976,60€	
			PUNTUACIÓN	100,00 €	

Cuarto.- Aprobar la siguiente clasificación de las proposiciones por orden decreciente de mayor a menor ventaja económica, atendiendo a los criterios de valoración de las ofertas establecidos para la adjudicación del contrato, de conformidad con la propuesta de la administrativa de gestión adscrita a los servicios del órgano de contratación de 22/04/2024:

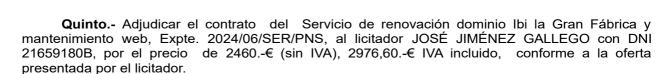
CLASIFICACIÓN				
ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN		
1	JOSÉ JIMÉNEZ GALLEGO	100,00		



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AFMN HHUN C4K2 FAAY





Sexto.- Comprometer y disponer el gasto para el ejercicio 2024, por importe de 1.240,25.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-100-4331-22698, A n.º 2024.2.0006461.000, para para atender las obligaciones derivadas del presente contrato en el ejercicio 2024.

Séptimo.- Comprometer y disponer el gasto para el ejercicio 2025, en cuantía de 1.488,33.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-100-4331-22698 , A n.º 2025.2.0000134.000, para atender las obligaciones derivadas del presente contrato en el ejercicio 2025.

Octavo.- Comprometer y disponer el gasto para el ejercicio 2026, en cuantía de 496,10.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-100-4331-22698, A n.º 2026.2.0000055.000, para atender las obligaciones derivadas del presente contrato en el ejercicio 2026.

Noveno.- Notificar la presente a la mercantil adjudicataria y publicar la misma en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días naturales. Dar traslado al responsable del contrato y a los departamentos de Tesorería e Intervención municipales.

Décimo- Proceder a la formalización del contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de puesta a disposición en sede electrónica de la notificación de la adjudicación.

Undécimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo acuerda, manda y firma Sergio Carrasco Martínez, Alcalde-Presidente.

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaría en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

